



Callao, 02 de noviembre del 2022

Señor
Presente

Con fecha dos de noviembre del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°269-2022-D/FCS.- Callao; 02 de noviembre del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°304-2022-UI/FCS, fecha 27 de octubre de 2022, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor de Trabajo Académico, para optar título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA A PACIENTES CRITICOS CON VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2022”**, elaborad por los egresados: **BERMUDEZ MENACHO KELLY MYLENE.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el artículo 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, en conformidad con el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU, de fecha 30 de Octubre de 2018, donde menciona que: “Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia o trabajo académico. La titulación por modalidad de trabajo académico se puede realiza por dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo académico, y b) Con ciclo taller de trabajo académico;

Que, estando lo estipulado en el literal a) del artículo 94° del Reglamento de Grados y Títulos, indica en el anterior considerando, donde se indica la documentación que el egresado debe presentar para la aprobación de su trabajo académico, que la letra dice: “Solicitud dirigida al Decano, ... solicitandodocente asesor”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, que aprueba el Trabajo Remoto de las labores académico administrativas en personal docente y administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.



RESUELVE:

1. DESIGNAR **ASESORA A DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Trabajo Académico, para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres, "**CUIDADOS DE ENFERMERIA A PACIENTES CRITICOS CON VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2022**", elaborad por los egresados: **BERMUDEZ MENACHO KELLY MYLENE**.
2. Remitir la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendarios), contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, asesor e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica